

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13985.

VISTO:

El Expediente N.º SPC-5831-C-1991; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 7, del barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-056-7897-0000, con una superficie total de 207,49 m², de acuerdo al Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia del Neuquén, bajo Expediente N.º E-2318-4669/91.

Que mediante Decreto N.º 2437/91 se promulgó la Ordenanza N.º 5244 que autorizó la adjudicación en venta de los lotes del sector denominado Cordón Colón, emplazados sobre partes de los barrios Alta Barda e Islas Malvinas.

Que habiéndose efectuado los trámites correspondientes el proceso de regularización se constató que el inmueble de propiedad municipal, es ocupado con destino a vivienda única, por el señor Humberto Fernando Carrillo Silva.

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, RUPROVI, surge que el mencionado no posee inmuebles a su nombre.

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 594/16 expuso no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación del inmueble data de largo tiempo, corresponde elaborar la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 065/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 19/2019 del día 14 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTOÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 7 del barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, identificado con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-056-7897-0000, con una superficie total de 207,49 m² conforme surge del Plano de Mensura

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Particular aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia del Neuquén, bajo Expediente N.º E-2318-4669/91; a favor del señor Humberto Fernando Carrillo Silva, D.N.I. N.º 92.841.986.

Artículo 2): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén.

Artículo 3): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales.

Artículo 4): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el inmueble, quedando a cuenta del beneficiario el gasto que demande dicha operación.

Artículo 5): El lote que por la presente ordenanza se adjudica en venta deberá ser destinado para uso exclusivo de su única vivienda asiento del grupo familiar.

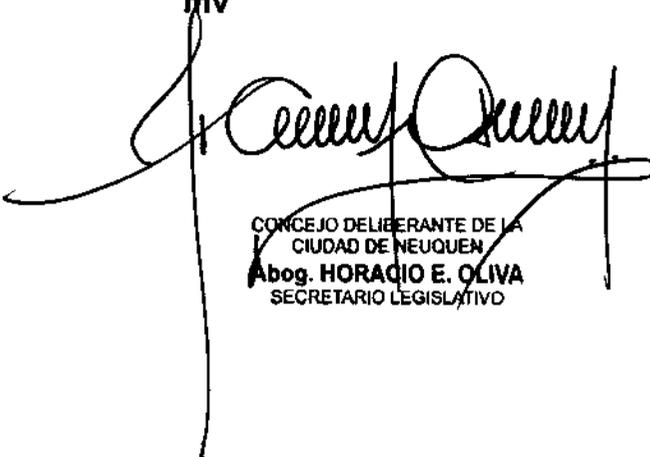
Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador traerá aparejada la rescisión de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

Artículo 7): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º SPC-5831-C-1991).

ES COPIA
mv

FDO.: SÁNCHEZ
OLIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13985 2009
Pronulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º SPC-5831-C-91

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2275
Fecha 26...102...2020